

RESOLUCION N° . 0157 .
NEUQUEN, 06 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 429-M/2023 originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 017/23, de fecha 17 de enero del año 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00002955, correspondiente a la firma **CONFLUENCIA, CUIT 27-14124881-8**, por un monto de **pesos un millón seiscientos veintiocho mil cincuenta y cinco con 00/100 Cts. (\$1.628.055,00)**, en concepto de alquiler de una Motoniveladora, Caterpillar, modelo 734-140K, dominio CFJ60, por el periodo del 14/11/22 al 13/12/22;

Que a fs. 02 mediante nota s/n la Subsecretaria de Infraestructura, a cargo de la Subsecretaria de Mantenimiento Vial manifiesta que ante la necesidad y urgencia de brindar seguridad vial tanto para el transporte público, como para los particulares que diariamente circulan por estas calles, tuvo que contratar los servicios del equipo;

Que informa que mediante la Solicitud N° 65884/D se inició la contratación de una motoniveladora, que generó la Orden de compra N° 2318/2022, de fecha 14 de Octubre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 141/2022, y no obstante ello, con el fin de no rescindir el servicio de mantenimiento de calles enripiadas, se tuvo que continuar con el servicio;


Que el valor facturado surge de la mencionada Orden de compra;

Que a fs. R03 se agregó la certificación de servicios realizada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando los lugares donde fue utilizado el equipo;

Que a fs. R07 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. R08/R20 se acompaña documentación respaldatoria de la Maquinaria;

Que a fs. R21/R22 se acompaña la Orden de compra N° 2318/2022, de fecha 14 de Octubre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 141/2022;


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaria de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

0157-23

Que por Pase N° 072/2023, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 10393-AA-133026;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 02, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de fs. R07, y la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de fs. R03, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;


Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00002955, correspondiente a la firma **CONFLUENCIA, CUIT 27-14124881-8**, por un monto de **pesos un millón seiscientos veintiocho mil cincuenta y cinco con 00/100 Cts. (\$1.628.055,00)**, en concepto de alquiler de una Motoniveladora, Caterpillar, modelo 734-140K, dominio CFJ60, por el periodo del 14/11/22 al 13/12/22, conforme lo


Ing. MABEL M. B. C.
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0157 - 23

expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROL
NICOLA**


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén